

DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS
Resolución RCH-DRVE-003-2025
10 de mayo de 2025

Por la cual se determina **El Rechazo** de la modificación al estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **PANASOLAR IV**, aprobado mediante Resolución IA-DRVE-004-2024, del 09 de febrero de 2024, cuyo promotor es **PANASOLAR CLEAN ENERGY S.A.**

La suscrita Directora Regional Encargada de Veraguas del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PANASOLAR CLEAN ENERGY S.A.**, cuya Representante Legal es la señora Luciana Ferreira de Matos, mujer de nacionalidad brasileña, mayor de edad, con pasaporte No. YE158246, presento presentó ante el Ministerio de Ambiente, el día 24 de diciembre de 2024, una solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PANASOLAR IV**, ubicado en el corregimiento de San Bartolo, Distrito de la Mesa, provincia de Veraguas, el cual fue aprobado mediante Resolución IA-DRVE-004-2024, del 09 de febrero de 2024.

Mediante **PROVEIDO DRVE-005-0201-2025**, del 02 de enero de 2025, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis a la Modificación del Es.I.A., categoría I del proyecto denominado “**PANASOLAR IV**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, se inició el proceso de evaluación de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que o hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Que revisado y analizada la solicitud de la modificación del Es.I.A., y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación de la modificación.

Modificación 1: Reducción del ancho de la servidumbre de protección colindante al río San Bartolo

Modificación 2: Canalización del drenaje pluvial identificado dentro del área del proyecto

1. Con relación a la Modificación para la reducción de la servidumbre del Río San Bartolo, podemos señalar que no es potestad del Ministerio de Ambiente emitir criterio y/o conceder derechos sobre usos de terrenos públicos o privados, sino, garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales.
2. Que dentro de la inspección se observó que el drenaje pluvial que se pretende canalizar para la colocación de módulos solares, en realidad es un cuerpo de agua superficial (quebrada sin nombre plasmada en el Es.I.A y en la resolución de aprobación

Que podemos señalar que las modificaciones propuestas van en detrimento de la calidad del ambiente, los recursos hídricos y forestales ya que implican una afectación directa a la quebrada sin nombre y el Río San Bartolo.

Que las modificaciones propuestas sugieren un incremento en el área efectiva (modificación de áreas) del proyecto aprobado originalmente.

Que las modificaciones contradicen las medidas de mitigación propuestas en el Es.I.A aprobado y vulneran la Ley 1 Forestal de 03 de febrero de 1994. Artículo 23. *“en los ríos y quebradas se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de 10 metros.* Además, vulnera el Decreto Ejecutivo No 55 del 13 de junio de 1973, *“Que reglamenta las servidumbres en materia de aguas.*

Que se puede determinar que la solicitud de modificación al Es.I.A, no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2024, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que la solicitud de modificación adolece de información relevante y esencial para calificar ambiental y legalmente la propuesta.

Que luego de la evaluación integral, se recomienda **RECHAZAR** la solicitud de modificación del Es.I.A, denominado **“PANASOLAR IV”**, promovido por la sociedad **PANASOLAR CLEAN ENERGY S.A.**; y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución No. IA-DRVE-004-2024 del 09 de febrero de 2024, con base en los Artículos 75, numeral 4 y Artículo 82 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita directora de la Dirección regional, del Ministerio de Ambiente Veraguas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: RECHAZAR la solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del Proyecto “**PANASOLAR IV**”, cuyo promotor del proyecto es **PANASOLAR CLEAN ENERGY S.A.**, y su representante legal es la señora Luciana Ferreira de Matos, mujer de nacionalidad brasileña, mayor de edad, con pasaporte No. YE158246.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del Proyecto “**PANASOLAR IV**”, cuyo promotor del proyecto es **PANASOLAR CLEAN ENERGY S.A.**, y su representante legal es la señora Luciana Ferreira de Matos, mujer de nacionalidad brasileña, mayor de edad, con pasaporte No. YE158246.

de la presente resolución.

ARTICULO 3: El promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y /o medidas que no esten contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.

ARTICULO 4: Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, el Representante legal de la sociedad **PANASOLAR CLEAN ENERGY S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 01 del 01 de marzo de 2023, y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Lcda. Alejandra Blasser
Directora Regional
Mi Ambiente- Veraguas.

AB/vavm

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE,

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Mgter. Alexis E. Batista
C.T. Idoneidad N° 1784

Lcdo. Alexis Batista
Jefe de la Sección Evaluación Ambiental
Mi Ambiente- Veraguas.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
EVALUACIÓN

HOY 20/6/2025 SIENDO LAS 2:05 PM

NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Renato Sáenz

Saenz Caballero DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Alejandra Blasser NOTIFICADOR CED. 9-167-403

Renato Sáenz NOTIFICADO CED. 2-904-1759